

## CAPÍTULO SEXTO: CONCLUSIONES GENERALES

El proyecto Acción contra la Discriminación (ACODI) nos ha permitido evidenciar que la discriminación racista y por motivos de género en España es aún un problema estructural e invisibilizado, además de ser condonado por el Estado, tanto porque a menudo son sus mismos agentes quienes cometen gran parte de la violencia discriminatoria como porque, en la mayoría de los casos, los mecanismos existentes de acceso a la justicia por parte de las víctimas constituyen más bien un obstáculo que un medio idóneo para conseguir una reparación. A la vez, esta investigación pone en evidencia los beneficios de desarrollar un trabajo coordinado entre organizaciones que abogan por los derechos humanos de las personas discriminadas y marginadas en la sociedad española. La extensa experiencia de las organizaciones participantes ha enriquecido enormemente el análisis de la información recopilada y nos ha permitido dar a conocer al público un problema, existente desde hace ya mucho tiempo, de una manera sistematizada y evaluada.

La información obtenida demuestra que la situación administrativa de una persona en España es también una variable central en el momento de establecer quiénes son víctimas de discriminación. Así, por ejemplo, encontramos que casi el 90% de los casos documentados de discriminación por parte de funcionarios/as en organismos públicos tenía como víctimas a personas en situación administrativa irregular que requerían servicios de salud.

Encontramos también que disposiciones aparentemente neutrales, como la gestión de obtención de la tarjeta sanitaria, la cual exige que la persona beneficiaria esté empadronada, tienen un efecto negativo desproporcionado en personas en situación administrativa irregular, en su mayoría miembros de minorías étnicas. En cuanto a la discriminación que no incluye a la población inmigrante, encontramos que la violencia abiertamente racista contra las personas de etnia gitana sigue siendo un problema profundamente enraizado en España.

En relación a la discriminación múltiple por raza y género, la violencia física y verbal por parte de agentes del Estado es utilizada en contra de las mujeres con mucha frecuencia. En los casos documenta-

dos en esta investigación se ha registrado que el control de identidad es un mecanismo utilizado por la policía para reprimir a las personas que ejercen la prostitución, actividad no prohibida por ley en el país. Es muy significativo que todos los insultos registrados en contra de las mujeres cuyos casos ha recogido esta investigación son de carácter sexual.

Por otra parte, encontramos que las mujeres en situación administrativa irregular víctimas de violencia de género se ven doblemente victimizadas por el sistema, que a pesar de que en principio reconoce el derecho de todas las víctimas de violencia de género a recibir protección, efectivamente desprotege a aquellas inmigrantes en situación administrativa irregular que acuden a las autoridades en busca de protección, pues el ordenamiento obliga a los/las funcionarios/as a iniciar un proceso sancionador en virtud de su situación migratoria.

Uno de los fenómenos más preocupantes hallados a través de esta investigación es la discriminación y violencia contra personas en la zona fronteriza entre Marruecos y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Ya que la inmensa mayoría de las personas que entran en territorio español son expulsadas, las posibilidades de acceso a la justicia de esta población por las violaciones de derechos humanos de las que han sido víctimas son prácticamente inexistentes.

Los resultados de la investigación también muestran un bajísimo índice de denuncias. Los motivos de la falta de utilización de la justicia son muchos y en ocasiones múltiples: la dificultad probatoria, como ocurre regularmente en situaciones en que se niega el acceso a lugares públicos en los que la motivación racista no es obvia; el temor a ser objeto de represalias; el temor a que se inicie un expediente de expulsión del territorio, como es muy común en casos en que la discriminación es cometida por agentes del Estado; la desinformación generalizada sobre los derechos y mecanismos disponibles; y la desconfianza en el sistema, entre otros. En el 80% de los casos documentados no se presentó ninguna denuncia y en ninguno de los casos en que se presentó denuncia y hubo resolución judicial se expidió una sentencia favorable a la víctima.

En los casos en los que se ha presentado denuncia penal, encontramos que una manera de bloquear el acceso a la justicia es el uso de la "contradenuncia" en contra de la presunta víctima por parte de agentes del Estado, así como miembros de seguridad privada, acusados/as de haber cometido un acto discriminatorio originalmente. El efecto de la contradenuncia es contundente: la presunta víctima se ve en la posi-

ción de defenderse de un cargo penal en su contra, que de prosperar puede resultar en sentencia de prisión, multa o incluso expulsión en el caso de personas inmigrantes. Así, encontramos que en muchas ocasiones, las víctimas desisten de sus acusaciones en el proceso, lo que, como consecuencia, mantiene la discriminación invisibilizada y, de cierta forma, protegida.

Asimismo, encontramos que muchos de los casos de racismo se clasifican como simples faltas y no delitos, por lo que el procedimiento legal es mucho más rápido, ofrece menos garantías y la provisión de asistencia de abogado/a de oficio no aplica a esta clase de procesos a menos que se haga solicitud expresa y se demuestre que no se poseen medios económicos suficientes para asegurar representación letrada. Como consecuencia de todos estos factores, la mayoría de las denuncias presentadas, particularmente por inmigrantes, no prosperan o no son condenatorias respecto de los culpables.

Otro de los aspectos en los que el sistema legal se muestra deficiente para responder a la discriminación es en lo concerniente a la representación legal de las víctimas. Por una parte, existe un desconocimiento generalizado del derecho a contar con asistencia letrada y, por otra, cuando se cuenta con ella encontramos que, por lo general, los/las abogados/as no explican bien su papel en el proceso a las víctimas y no se implican en los casos. Igualmente, en muchas ocasiones descartan la connotación discriminatoria de la conducta y desincentivan su mención o no hacen uso de la circunstancia agravante que contempla el Código Penal, según la cual la pena es agravada cuando se comete un delito o una falta por motivos racistas y/o discriminatorios. Así, la asistencia letrada no es tal y en muchas ocasiones se convierte en un obstáculo más para acceder a la justicia.

El análisis de los mecanismos legales nacionales e internacionales para la protección de las víctimas de discriminación demuestra que existen diferentes formas de interponer acciones legales contra actos discriminatorios. Sin embargo, al estudiar lo que ocurre en la práctica, es evidente la desprotección y situación de vulnerabilidad de las víctimas. Por una parte, dichos mecanismos, especialmente los internacionales, no se utilizan como medio de protección de las víctimas y hay un bajo uso del litigio estratégico como herramienta para lograr una evolución positiva de la jurisprudencia. Por otra parte, se evidencia la necesidad de sensibilizar a los/las actores/as del sistema legal español, específicamente a jueces/zas, miembros de los cuerpos de seguridad del Estado, letrados/as de oficio y al funcionariado de organismos públicos para que identifiquen el racismo y actúen para eliminarlo.

España se proclama como una sociedad democrática y equitativa, pero, como clara y contundentemente demostró esta investigación, el racismo y la discriminación por sexo y raza/etnia están presentes de forma permanente en la estructura de la sociedad española, y su eliminación debe presentarse como objetivo prioritario del Gobierno. Esperamos que la difusión de los resultados de esta investigación logre visibilizar la realidad diaria de aquellas personas presentes en territorio español que por la simple razón de no tener el color de piel, la apariencia o el acento “debidos”, ven violados sus derechos humanos de manera sistemática con la aquiescencia del Estado.